



Bucaramanga quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00553-00

DEMANDANTE: ALEXANDER JOSE TRASLAVIÑA FUENTES
CC No. 9.099.903

APODERADO: FERNANDO ALONSO CRUZ MEJIA
C.C. No 13.821.406 expedida en Bucaramanga
T.P. No 36986 del C.S. de la J.
Dirección electrónica: fernandoalonzo1069@gmail.com

DEMANDADO: DIANA PAOLA LESMES DURAN
CC No. 63.351.077

Viene al despacho la subsanación del proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA** interpuesta por **ALEXANDER JOSE TRASLAVIÑA FUENTES** identificado con **CC No. 9.099.903** y en contra de **DIANA PAOLA LESMES DURAN** identificada con **CC No. 63.351.077**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso LETRA DE CAMBIO el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en el artículo 621, 671 del Código de Comercio y el artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En consecuencia, el juzgado quinto civil municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago conforme al trámite del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, a favor **ALEXANDER JOSE TRASLAVIÑA FUENTES** en contra de **DIANA PAOLA LESMES DURAN**, por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$5.000.000)**, por concepto del capital contenido en la letra de cambio No. 01, de fecha de creación 20/04/2021 y vencimiento 15/05/2021 base de ejecución.
- b) Por los intereses de plazo sobre la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$5.000.000), liquidados desde el 20/04/2021 hasta el 15/05/2021, conforme a la tasa de interés señalada por la superintendencia financiera.
- c) Por los intereses moratorios sobre la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$5.000.000), liquidados desde 16/05/2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.



Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.

Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada, adviértase que dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

CUARTO: Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia el título objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

QUINTO: TENER como endosatario para el cobro judicial de la parte demandante al abogado FERNANDO ALONSO CRUZ MEJIA identificado con C.C. No 13.821.406 expedida en Bucaramanga y T.P. No 36986 del C.S. de la J., conforme al endoso conferido al respaldo de la letra de cambio base de ejecución.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 163** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **16 de septiembre de 2021**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario